



JUZGADO PROMÍSCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PLANETA RICA – CÓRDOBA

Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Fijar fecha para realizar la audiencia de inventarios y avalúos en el presente asunto.

BREVES CONSIDERACIONES

Revisado el expediente contentivo del proceso, se observa que fueron realizadas las publicaciones que trata el art. 490 del CGP., por lo cual procede dar continuación al trámite liquidatorio. En consecuencia, se fijará fecha para llevar a cabo la diligencia ordena el art. 501 Ibídem., y se requerirá a las partes con el fin de que alleguen con un día de antelación y por escrito, los inventarios y avalúos de los bienes y deudas del causante, con los anexos correspondientes actualizados con una vigencia no mayor a un (1) mes.

La audiencia será virtual, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

Por otro lado, se incorporará al expediente el respectivo paz y salvo expedido por la DIAN.

Por lo expuesto este juzgado,

DISPONE

PRIMERO: Señalar el día 12 de septiembre de 2023 a las 9 a.m., para la realización de la diligencia que trata el art. 501 del CGP. Se requiere a la parte interesada para que allegue por escrito los inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal, así como sus anexos (actualizados) con un día de anticipación, conforme lo expuesto en la motiva.

SEGUNDO: Se exhorta a las partes, apoderados y demás intervinientes e interesados para que suministren sus correos electrónicos, y números de contacto actualizados, a través de los canales institucionales de este juzgado.

TERCERO: El link o enlace para acceder a la audiencia se enviará por los canales de comunicación indicados, la que podría llevarse a cabo de forma presencial previo aviso por parte del despacho.

CUARTO: Incorpórese al expediente el Paz y salvo expedido por la DIAN para el conocimiento de los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EMIRO JOSÉ MANCHEGO BERTEL
JUEZ

Firmado Por:
Emiro Jose Manchego Bertel
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25dd05354b1ab53465f4bf3a981ae5d6f3d42ce94c523e8eaf2ad1e288fd5bc1**

Documento generado en 17/08/2023 02:54:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>